



VISTO el Expediente N° 135210 mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva en la asignatura: Geografía Rural (Cód. 6784) con extensión a Cartografía (Cód. 6774), Teoría y Metodología de la Investigación Geográfica (Cód. 6901) y Proyectos de Investigación en Geografía Rural, de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, con formación de base en Geografía, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. C.D. N° 172/2020); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente obrante a fs. 64/67, del citado Expte., en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 33, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resol. C.S. N° 003/00 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/18 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 28 de septiembre de 2021, quien sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación de la Prof. BUSTAMANTE, Marina, DNI N° 26.423.282, en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 05 de octubre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.



ARTICULO 3º: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Art. 34 de la Resol. C.S. N° 003/2000 y proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de dedicación Exclusiva, de la Profesora Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282) en la cátedra Geografía Rural (Cód. 6784) con extensión a Cartografía (Cód. 6774), Teoría y Metodología de la Investigación Geográfica (Cód. 6901) y Proyectos de Investigación en Geografía Rural, de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, con formación de base en Geografía, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Artículo 37 de la citada norma.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, de la Prof. Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282) en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resol. CD N° 358/2014), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Marina BUSTAMANTE (DNI N° 26.423.282) con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 501/2021), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3º.

ARTICULO 6º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION CD N° 336/2021

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 07 de octubre de 2021, 13:33 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211007-615f216aecf19**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas